COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA – INVITACION PUBLICA No. MG-MIC-044-2024

Guateque, noviembre 13 de 2024

Señora:
LADY PAOLA DIAZ CARDENAS
Ciudad

REFERENCIA: COMUNICADO DE ACEPTACION DE OFERTA DE MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA N° MG-MIC-044-2024

Cordial saludo,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO, identificado con c.c. No 80.871.562 expedida en Bogotá posesionado mediante Acta No. 16 del libro de actas que se lleva en la Notaría única del Círculo de Guateque, con funciones a partir del 01 de enero de 2024, facultado para celebrar contratos y convenios mediante la normatividad vigente, en uso de las facultades y funciones contenidas en la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 1551 de 2012, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 sus Decretos Reglamentarios, actuando en nombre y representación del Municipio de Guateque, con NIT 800.013.683-9, y en atención a lo consagrado en al artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos y de precio requeridos en la invitación de mínima cuantía **MG-MIC-044-2024**, por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Se acepta en su integridad la oferta presentada por usted el día **siete (07) de noviembre de 2024**, razón por la cual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 7 del Decreto 1082 de 2015, la oferta y su aceptación constituyen el contrato; por lo cual se entenderá celebrado el Contrato de suministros **MG-MIC-044-2024.**

2. El supervisor designado para la ejecución del contrato será la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO – JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL.**

Usted deberá cumplir con la ejecución del objeto del contrato de conformidad con las condiciones de la INVITACIÓN PÚBLICA **MG-MIC-044-2024**, con los ofrecimientos formulados en la propuesta y de acuerdo con las siguientes estipulaciones:

FECHA DE ACEPTACION	NOVIEMBRE 13 DE 2024
MINIMA CUANTIA INVITACION PUBLICA CONTRATO N°	**MG-MIC-044-2024**
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE GUATEQUE NIT: 800.013.683-9 DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO Representante Legal /Alcalde Municipal
CONTRATISTA	**LADY PAOLA DIAZ CARDENAS** **C.C. 46.382.368**

OBJETO	**"SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN AGROPECUARIO MUNICIPAL DE CON LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES EN EL MUNICIPIO DE GUATEQUE"**
VALOR	TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($36.395.350)
DIPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presente contrato será cancelado con cargo al rubro:

FECHA	*NO. CDP*	*CÓDIGO*	*DENOMINACIÓN*	*VALOR:*
29/10/2024	DIS-2024000547.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL/ Inclusión productiva de pequeños productores rurales/ Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural / Servicio de apoyo	$30.000.000,00
29/10/2024	DIS-2024000547.	2.3.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / producción/ RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION / AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Inclusión productiva de pequeños productores rurales / Intersubsectorlal Agricultura y desarrollo rural / Servicio de apoyo	$6.395.350,00

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato a celebrarse será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato y/o hasta agotar el presupuesto.
FORMA DE PAGO	El Municipio de Guateque, cancelará al contratista, mediante actas de recibo parcial y/o final previa presentación del informe respectivo junto con los soportes del caso, avalado por el supervisor que se designe, acreditación de estar al día en el régimen de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales), parafiscales si es del caso, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, sin perjuicio de los demás requisitos exigidos por la entidad para el trámite de cuentas.
SUPERVISOR	La supervisión, seguimiento y control será realizada mediante la persona designada para tal fin por parte de la administración municipal, en este caso la **SECRETARIA DE PLANEACIÓN, INFRAESTRUCTURA Y CONTROL INTERNO – JORGE ESTEBAN CUPA BERNAL.** Tel. (098) 7540321 Código Postal 153050 Urbano Correo: contratacion@guateque-boyaca.gov.co

CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Acorde con lo descrito en la propuesta el contratista se obliga a realizar las actividades de acuerdo o con las siguientes condiciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROPUESTA	VALOR TOTAL PROPUESTA
1	TRAMPA JACKSON SOLIDO (incluye Gancho metálico utilizado en la parte superior interna de las trampas Jackson para soportar la trampa completa. Alambre maleable e inoxidable+Elaboradas en plástico y especialmente diseñadas para su uso con feromonas en presentación sólida (plug))	20	$ 17.850	$ 357.000
2	TRAMPA MCPHAIL ACRILICA (Trampa para monitoreo y control de mosca de la fruta Estructura acrílica de dos cuerpos (cuerpo superior transparente e inferior amarillo) con 4 puntos de enganche. Material altamente resistente a la intemperie. La base amarilla está elaborada con poliestireno cristal y la parte superior transparente es fabricada en polipropileno	5	$ 43.400	$ 217.000
3	TRIMEDLURE (Feromona) Atrayente sexual sintético que se utiliza para monitoreo y control de mosca de la fruta. Solida Mezcla de isómeros de Trimedlure 2g /unidad de señuelo en presentacion Taco sólido rojo de polímero o plug de 3,0 gr x 3 cm, empaque Bolsas de bioalumin herméticamente sellados, con vida util de 2 años. Antes de su uso consérvese en su empaque original a 4°C.	40	$ 31.850	$ 1.274.000
4	Pegante de alta adherencia empleado para atrapar insectos plaga (INGREDIENTE ACTIVO Dispersión de Poliisobutileno en un medio de aceite mineral y un plastificante, APARIENCIA Verde claro, PH 6 -7, BIODEGRADABILIDAD, 100 %, VIDA ÚTIL 2 años)	1	$ 80.700	$ 80.700
5	Proteina hidrolizada y borizada de maíz empleada como cebo en el monitoreo y control de diferentes especies de mosca de la fruta, con las siguientes caracteristicas (Nitrógeno orgánico (N-org) 24,7 g/l, Boro total (B) 11g/l, Carbono orgánico oxidable 33g/litro, DENSIDAD a 20°C 1.130 g/cc, pH 6.5, ASPECTO Líquido ámbar oscuro, OLOR Similar a melaza, SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, VIDA UTIL 2 años)	1	$ 41.650	$ 41.650
6	Tubo de ensayo vacutainer con tapa de color rojo	100	$ 1.500	$ 150.000
7	2.500 Plántulas de cada una de las Siguientes Especies: 25 - 30 Días (Lechuga, Acelga, Espinaca, Cilantro). De Vivero con Registro Ica Bandeja De 200 Alveolos.	10000	$ 310	$ 3.100.000
8	Inseminación Artificial por demanda de Bovinos con razas: Simmental, Angus, Gyr, Brahaman, Limousin), incluye nitrogeno para mantener los termos, otros consumibles como mangas, portapajillas, etc	50	$ 155.000	$ 7.750.000
9	Albendazol adicionado con Cobalto. ANTIPARASITARIO interno de Amplio Espectro CON FACTOR ANTIANÉMICO	550	$ 12.250	$ 6.737.500

	para RUMIANTES empaque individual por productor dosis por 20 ml por animal. Con Registro ICA.			
10	Fertilizante foliar fertilizante complejo n, s y micronutrientes quelatantes. Con registro ica vigente y composición garantizada nitrógeno (n) total 40 g/l nitrógeno ureico (n) 40 g/l azufre (s) 60 g/l boro (b) 30 g/l cobre (cu) 12,5 g/l hierro (fe) 50 g/l manganeso (mn) 25 g/l molibdeno (mo) 2,0 g/l zinc (zn) 25 g/l carbono orgánico oxidable 34,0 g/l	250	$ 66.750	$ 16.687.500
	VALOR TOTAL			$36.395.350,00

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

Obligaciones generales:

1. Cumplir con todos los requisitos necesarios para la legalización del contrato
2. Garantizar la entrega de los equipos y licencias 100% originales con sus respectivos seriales otorgados por el fabricante
3. Suministrar oportunamente los elementos solicitados y entregarlos en el almacén del Municipio, de acuerdo a las especificaciones técnicas
4. Cumplir con la calidad y las especificaciones exigidas por la administración municipal para cada caso en particular
5. Garantizar la calidad de los bienes y elementos a suministrar, en caso de no reunir tales calidades proceder a su reposición
6. Reponer los elementos que lleguen en mal estado de conservación
7. Presentar oportunamente las respectivas facturas, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y donde se estipulen los bienes suministrados, cantidades, valor unitario, valor total e impuestos a cargo
8. Ejecutar el objeto del contrato, cumpliendo con las condiciones técnicas, económicas y financieras contenidas en la propuesta
9. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos
10. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse
12. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del alcalde y el interventor o Supervisor del Contrato.

Obligaciones específicas:

1. Cumplir con el objeto del contrato, conforme a los documentos de la propuesta y el contrato que se suscriba.

	2. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de toda novedad o situación que implique modificaciones, suspensiones, prorrogas y demás aspectos que alteren la normal ejecución del contrato. 3. Garantizar que todos los elementos que entregue el contratista, sean de óptima calidad. 4. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, llevando un control adecuado del valor del contrato. 5. Cumplir con el régimen de seguridad social integral (salud pensión y riesgos). Así como parafiscales. 6. Cumplir en forma eficiente y oportuna con el objeto propuesto 7. Mantener comunicación con la entidad a través del Supervisor del contrato, a fin de recibir las orientaciones y evaluar el cumplimiento del objeto del mismo. 8. Pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para el cumplimiento del objeto del contrato Atender las sugerencias que haga la entidad por conducto del supervisor que se designe. 9. El contratista debe realizar los cambios sin costo adicional de los insumos que no cumplan con los estándares de calidad requeridos. 10. Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada, y para las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato 12. Dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular. 13. Suministrar la información que solicite el supervisor para ejercer el adecuado seguimiento del contrato. 14. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.
GARANTIAS	En atención a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 7 de la ley 1150 de 2007, 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015, (no obligatoriedad de garantías) y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, como consecuencia del riesgo del proceso de contratación y del sector económico al cual pertenecen los posibles oferentes, según la matriz elaborada por la entidad, la cual se anexa y hace parte integral de este numeral; Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CLASE DE AMPARO	DESCRIPCIÓN
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.
Calidad de los bienes	El valor de esta garantía, será por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y un (1) año más, a partir de la fecha del acta de recibo a satisfacción.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	El contratista declara bajo gravedad de juramento no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con la Administración Pública, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normatividad sobre la materia.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, éste se hará acreedor a una sanción, equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma que se hará efectiva directamente por EL MUNICIPIO a través de su jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el Municipio podrá exigir al mismo tiempo el cumplimiento de la obligación principal y de la pena.
CLAUSULAS EXCEPCIONALES	EL MUNICIPIO podrá hacer uso de las facultades excepcionales de terminación, interpretación, modificación y decretar la caducidad de este contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14, 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.
INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en desarrollo de esta orden; el contratista se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Guateque, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato; en los términos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
LIQUIDACION	El contrato se liquidará de común acuerdo por las partes a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. La liquidación del contrato en cualquiera de estos eventos se hará mediante acta suscrita entre el interventor o supervisor del contrato y el CONTRATISTA y deberá ser aprobada por el ordenador del gasto correspondiente o la persona en quien él delegue esa función.
NOTIFICACIONES	Para todas las comunicaciones que deban intercambiar las partes en desarrollo del presente contrato se establecen los siguientes domicilios: MUNICIPIO DE GUATEQUE-BOYACA DIRECCION: Carrera 6 No. 9-18 Centro Tel. (098) 7540321 Ext. 105 Correo: alcaldia@guateque-boyaca.gov.co EL CONTRATISTA: DIAGONAL 8 2E 69 - Villas del prado Guateque, Teléfonos 3107862503 Correo: paoladiazvetsalud@gmail.com
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato se perfecciona con la firma y para su ejecución se requiere del compromiso presupuestal.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, la presente comunicación será publicada en el Portal Único de Contratación – SECOP II

Atentamente,

DAVID FRANCISCO MORALES CASTILLO
Alcalde Municipal

Elaboro: Ruth M Daza Rodríguez
Apoyo Contratación